



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 056 DE 2005
(Acta 25 del 16 de diciembre)

“Por el cual se crea el programa curricular de posgrado **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de Minas de la Sede Medellín presentó la propuesta de creación y apertura del programa curricular de posgrado Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales.
2. Que el Consejo de Sede de la Sede Medellín, en su sesión del día 28 de enero de 2005 Acta 02, acordó avalar la creación y apertura del programa curricular de posgrado Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales.
3. Que el Consejo Académico estudió y decidió recomendar ante el Consejo Superior Universitario, la creación del programa curricular de posgrado Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales.
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 25 del 16 de diciembre de 2005, acogió las recomendaciones presentadas por el Consejo de la Sede Medellín y por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de posgrado **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales**.

ARTICULO 2. El programa curricular de posgrado Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales tiene como objetivos:

1. Realizar investigación y desarrollo para incrementar el volumen de conocimientos y la creación de nuevas aplicaciones para ampliar la capacidad tecnológica del país.
2. Capacitar profesores universitarios que desarrollen y mejoren el trabajo docente e investigativo en ingeniería en la región y el país.
3. Fortalecer la interacción Universidad-Industria para el desarrollo de estudios e investigaciones y para el intercambio de experiencias en el campo de la ingeniería y en particular de materiales y su procesamiento.
4. Formar investigadores.
5. Fortalecer las líneas de investigación en el área de Ciencia e Ingeniería de Materiales que sirven de base al programa de doctorado y al programa de maestría que se desarrolla actualmente.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Doctor en Ingeniería**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria